

**OPOSICIONES**  
**MAESTROS y SECUNDARIA**  
**<<MAGISTER>>**

**ABIERTO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

**CONVOCATORIA MADRID**  
**OPOSICIONES AL CUERPO DE MAESTROS**  
**2009**

**Temarios Renovados**  
**Programaciones**  
**Unidades Didácticas**  
**Técnicas Examen Oral**  
**Actualización Continua**

**902 99 55 98**

**info@magister.es**

**Oficina Central: Gta. Cuatro Caminos 6. Madrid. Teléfono 91 554 39 73**

**TODA LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA LA ENCONTRARÁS EN NUESTRA PÁGINA WEB:**

**[www.magister.es](http://www.magister.es)**

**REGÍSTRATE Y RECIBE GRATIS INFORMACIÓN DE TU ESPECIALIDAD**

**EXTRACTO RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES. (BOCM 27-03-2009)**

**TÍTULO I. CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y RESERVA POR DISCAPACIDAD**

**I. NORMAS GENERALES.**

**1. Número de plazas.**

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	RESERVA MINUSVALÍA	TOTAL
AL	AUDICIÓN Y LENGUAJE	122	8	130
EI	EDUCACIÓN INFANTIL	1.006	64	1070
EF	EDUCACIÓN FÍSICA	338	22	360
FI	IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	1.081	69	1150
MU	MÚSICA	170	10	180
PT	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	338	22	360
PRI	EDUCACIÓN PRIMARIA	235	15	250
	TOTAL	3.290	210	3.500

**2. Normativa aplicable.**

Al presente concurso-oposición le será de aplicación lo dispuesto en la presente convocatoria:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Boletín Oficial del Estado del 4).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14).
- Ley 8/1999, de 8 de abril, de Adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. - Ley 7 /2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público (BOE del 13) - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (Boletín Oficial del Estado del 3), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio. - Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 24).
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 2 de marzo), por el se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.
- Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 29).
- Acuerdo de 26 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, (BOCM de 30 de noviembre), por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo Sectorial del Personal Funcionario Docente al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, que imparte enseñanzas no universitarias para el período 2006-2009.
- Orden 571/2001, de 21 de febrero, por la que se regula la tasa por derechos de examen para la selección de personal docente al servicio de la Comunidad de Madrid y la adquisición de la condición de Catedrático (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 27).
- En lo no previsto en las normas anteriores y en tanto resulte de aplicación, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Se convoca procedimiento selectivo mediante el sistema de concurso-oposición para cubrir, por el sistema general de

acceso libre 3.500 plazas, ubicadas en centros dependientes de la Comunidad de Madrid.

Se reservan 210 plazas del total de las plazas ofertadas, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad. En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente, se acumularán a las restantes plazas convocadas.

La distribución de las plazas convocadas por turnos y especialidades es la siguiente:

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Boletín Oficial del Estado del 10 de abril).

- Las demás disposiciones de general aplicación, así como las bases contenidas en la presente convocatoria.

**3. Distribución de especialidades por Direcciones de Área Territorial.** La valoración de los méritos y la gestión administrativa de cada especialidad se distribuirá de la siguiente manera:

- AUDICIÓN Y LENGUAJE: Dirección de Área Territorial Madrid-Norte (Avda. de Valencia, s/n.-28700 San Sebastián de los Reyes)
- EDUCACIÓN FÍSICA: Dirección de Área Territorial Madrid-Sur (C/ Maestro, 19.-28914 Leganés)
- PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA: Dirección de Área Territorial Madrid -Este (C/ Alalpardo s/n.-28806 Alcalá de Henares)
- MÚSICA: Dirección de Área Territorial Madrid -Oeste (Antigua Carretera de la Granja, s/n.-28400 Collado-Villalba)
- IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS: Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (C/ Vitrubio, 2-4.-28006 Madrid).
- EDUCACIÓN PRIMARIA:
  - Opositores cuyo primer apellido esté comprendido entre la letra "A" y la letra "L", ambas inclusive: Dirección de Área Territorial Madrid-Sur.
  - Opositores cuyo primer apellido esté comprendido entre la letra "M" y la letra "Z" ambas inclusive: Dirección de Área Territorial Madrid-Capital.
- EDUCACIÓN INFANTIL: Dirección General de Recursos Humanos (Gran Vía, 3.- 28013 Madrid)

**II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.** Para ser admitido a la realización del procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

**4. Requisitos Generales.**

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en

virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, el de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo, o incapaces y ascendientes.

b) Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.

Si durante la realización de las pruebas, o durante la realización de las prácticas, en caso de que se hayan superado las fases de oposición y concurso, se suscitara dudas respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desempeñadas por los funcionarios del Cuerpo de Maestros, el tribunal correspondiente, o la comisión de selección, podrá solicitar de oficio el correspondiente dictamen de los Servicios de la Comunidad de valoración médica o del Servicio de Inspección Médica. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la Resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

En el caso de que el aspirante opte por no presentarse ante el órgano citado, decaerá de todos los derechos adquiridos hasta ese momento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) No ser funcionario/a de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del Cuerpo de Maestros, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el Título V del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 2 de marzo)

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 26 de esta convocatoria.

g) Estar en posesión, o en condiciones de que les sea expedido alguno de los siguientes títulos:

- a. Maestro/a o el título de Grado correspondiente.
- b. Diplomado en Profesorado de Educación General Básica
- c. Maestro de Enseñanza Primaria.

En el caso de que dichos títulos se hayan obtenido en el extranjero, deberán haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero (BOE del 4 de marzo), por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros en educación superior; y 1837/2008, de 8 de noviembre (BOE del 20), por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo de 20 de noviembre de 2006, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

##### **5. Requisitos específicos para participar por la reserva para personas con discapacidad acreditada.**

Podrán participar por este procedimiento, para el que se reserva un cupo del 6 por 100 del total de las plazas convocadas, aquellos aspirantes que además de reunir los requisitos generales exigidos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, tengan reconocido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, de la Administración General del Estado, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, siempre que tenga la capacidad funcional no sólo referida al ejercicio de la docencia a nivel general, sino en relación con la especialidad a la que se opta.

Las personas con discapacidad que quieran participar por esta reserva deberán manifestar su opción en el recuadro 8 de la solicitud de participación, en la forma prevista en el subapartado 7.3 b) de esta convocatoria. En el supuesto de que hayan solicitado adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, deberán presentar asimismo un dictamen vinculante de las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales, expedido por el equipo multiprofesional competente.

La presentación del dictamen se hará durante el plazo de presentación de solicitudes o bien en el plazo de reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Este dictamen deberá contener los aspectos siguientes:

- a) Que el grado de disminución es igual o superior al 33%
- b) Cumplimiento de las condiciones de aptitud personal en relación con el puesto de trabajo.
- c) Necesidad de adaptaciones de tiempo y medios materiales para la realización de las pruebas.

Las personas con discapacidad que participen en esta convocatoria, al margen de la reserva para aspirantes con discapacidad, serán admitidas a la realización de las pruebas selectivas sin necesidad de acreditar sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales antes de su comienzo, salvo que hayan solicitado algún tipo de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las mismas. En este caso deberán presentar el dictamen vinculante indicado anteriormente.

La falta de aportación del dictamen vinculante comportará la imposibilidad de hacer adaptaciones.

No obstante lo anterior, una vez superado el proceso selectivo, al presentar la documentación para ser nombrados funcionarios de carrera, los aspirantes que no hayan aportado el informe vinculante junto con la instancia de participación, tendrán que acreditar su capacidad para desarrollar las funciones del puesto de trabajo que hay que proveer, de acuerdo con lo que establece el apartado 35. c) de esta convocatoria.

El proceso selectivo se realizará en condiciones de igualdad con los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 19 de la base V de esta convocatoria.

Los aspirantes que concurran por esta reserva no podrán presentarse a la misma especialidad por el sistema de ingreso libre. Asimismo, sólo podrán concurrir a una única especialidad por este sistema de minusvalía.

#### **6. Fecha en que deben reunirse estos requisitos.**

Todos los requisitos enumerados en la presente base 2 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

### **III. SOLICITUDES, TASAS, DOCUMENTACIÓN Y LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

#### **7. Solicitudes.**

Las solicitudes para participar en esta convocatoria podrán presentarse en soporte papel o por medios telemáticos, a través del portal: "Personal+Educación", al que se podrá acceder desde la página correspondiente a la Consejería de Educación [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

En ambos casos tendrán los mismos efectos administrativos y jurídicos.

No podrá presentarse más de una solicitud a no ser que se opte a más de una especialidad. En caso de que se opte a más de una especialidad, deberán presentarse tantas solicitudes, junto con la documentación justificativa de méritos, como número de especialidades a que se opte. No obstante, en el supuesto de que coincida el inicio de las pruebas de las distintas especialidades, no procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen.

#### **7.1. Presentación en soporte papel.**

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán cumplimentar el impreso según modelo de solicitud, que figura –a efectos exclusivamente informativos como Anexo I a esta convocatoria que les será facilitado gratuitamente en las Direcciones de Área Territoriales, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación C/ Gran Vía, 10 y en las Oficina de Atención al Ciudadano situadas en Gran Vía, nº 3 y Plaza de Chamberí nº 8 de Madrid. Asimismo, este impreso podrá ser obtenido, siguiendo las instrucciones que se proporcionan, a través de una aplicación habilitada al efecto en el portal "Personal+Educación", al que se accede conforme se indica en el apartado anterior.

En ambos casos, una copia de la solicitud (el ejemplar para la Administración) deberá ser presentada, junto con la documentación señalada en el apartado 9.1, en cualquiera de los Registros indicados en el apartado 9.3. de esta convocatoria.

#### **7.2. Presentación vía telemática.**

La solicitud de participación también puede ser presentada por vía telemática, de acuerdo con lo

previsto en el Decreto 175/2002, de 14 de noviembre (BOCM de 2 de diciembre), por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, para lo que resulta imprescindible la utilización de cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en la sección correspondiente al Certificado y firma Electrónicos dentro del Portal de la Administración Electrónica [www.madrid.org](http://www.madrid.org). En esta misma sección se puede encontrar la información relativa a los trámites de adquisición de estos certificados.

Por vía telemática únicamente podrá enviarse la solicitud. En consecuencia, la documentación justificativa de los méritos, el impreso modelo 030, así como la copia del justificante del registro de entrada de la solicitud, deberán presentarse en cualquiera de los Registros indicados en el apartado 9.3, dentro del plazo de admisión de solicitudes.

#### **7.3. Instrucciones para cumplimentar la solicitud. a) Instrucciones generales:**

- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta
- Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
- Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
- No escriba en los espacios sombreados o reservados.
- No olvide firmar la solicitud.

#### **b) Instrucciones particulares.**

- "Cuerpo": En el **recuadro 1** de la solicitud deberán consignar Cuerpo de Maestros, código 0597.
- "Especialidad". En el **recuadro 2** de la solicitud todos los aspirantes deberán consignar el texto literal y el código de la especialidad por la que participan, según se recoge en el apartado 1 de la Base I de esta convocatoria.
- "Forma de acceso". En el **recuadro 3** de la solicitud los aspirantes deberán consignar el código que corresponda a la forma de ingreso por la que participan a de los detallados a continuación:

Código	Forma de acceso
1	Libre
2	Reserva Minusvalía
3	Proced. de adquisición de nuevas especialidades

- En el **recuadro 6** de la solicitud y, asimismo, en el recuadro situado al pie de la misma, en donde figura la expresión: "Gestión por", los aspirantes deberán consignar la Dirección de Área Territorial correspondiente o, en su caso, la Dirección General de Recursos Humanos, de acuerdo con la distribución que se establece en el apartado 3.
- "Minusvalía": Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud para lo cual se utilizará el **recuadro 7** de la misma, consignando asimismo el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.
- Si desean acogerse a las plazas de reserva a que se refiere el apartado 1 de la Base I, deberán indicarlo

- expresamente en el **recuadro 8** de la solicitud consignando la letra M en el mismo.
- Los aspirantes con discapacidad que necesiten adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios, deberán solicitarlas en el **recuadro 9** de la solicitud.
  - Los aspirantes que, de conformidad con la normativa vigente, y según se recoge en el subapartado 8. 2 de esta convocatoria, estén exentos del pago de la tasa por derechos de examen, deberán hacer constar tal circunstancia en el **recuadro 10** de la solicitud (“Exento de tasas”), marcando éste con un aspa.
  - Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán consignar en el **recuadro 11**, “DNI”, el número correspondiente a la tarjeta de identidad de su país, el número de su pasaporte o el número de identidad de extranjero comunitario. Asimismo, deberán indicar en el **recuadro 27, letra A)** la nacionalidad que poseen y, caso de estar exentos de la realización de la prueba de conocimiento de castellano, de acuerdo con lo establecido en el subapartado 26.3, deberán consignar el literal “exento de prueba de castellano”.
  - Los aspirantes que, teniendo cursos de formación y perfeccionamiento inscritos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid, opten por no aportar ninguna documentación justificativa de los mismos, al amparo de lo dispuesto en el subapartado 9.1.d) de esta convocatoria, deberán consignar en el **recuadro 27, letra C**, de la solicitud la expresión: “Cursos inscritos”.
  - Es imprescindible completar correctamente el **recuadro 15 relativo a la fecha de nacimiento**. Su omisión puede ocasionar al interesado la imposibilidad de realizar consultas relativas al presente procedimiento vía internet.

### 8. Tasas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre (BOCM del día 29 de octubre), y la modificación efectuada por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009, la tasa por derechos de examen será de 28,16 euros.

#### 8.1 Pago de las tasas.

El pago de la tasa podrá realizarse mediante ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en la Comunidad de Madrid: “BBVA”, “Caja Duero”, “Caja Madrid”, “Ibercaja” y “La Caixa”, utilizando el impreso original del Modelo 030 que figura, a efectos meramente informativos, como Anexo II a la presente convocatoria.

Asimismo, podrá efectuarse el ingreso mediante el pago por banca electrónica a través de internet, en el portal de la Comunidad de Madrid.

En el supuesto de residentes en el extranjero, el pago de la tasa podrá efectuarse mediante transferencia bancaria a la entidad “Caja Madrid”, dirección en Paseo de la Castellana, 189, de Madrid, a la cuenta ES-06 2038-

0626-06-6000083192, indicando con toda claridad el número de identificación fiscal, nombre y apellidos, así como procedimiento selectivo para ingreso y acceso al Cuerpo de Maestros.

A la solicitud de admisión a pruebas selectivas deberá adjuntarse el “Ejemplar para la Administración” del modelo 030, o en su caso el documento acreditativo de haber pagado la tasa.

El impreso modelo 030 podrá obtenerse en los mismos lugares que se han señalado en el subapartado 7.1 de la Base III para las solicitudes. Asimismo, el modelo 030 podrá ser cumplimentado y, una vez validado, impreso a través del Portal de Internet de la Comunidad de Madrid.

Si se paga mediante banca electrónica, para lo que resulta imprescindible tener la firma digital, deberá imprimirse el documento de ingreso en el que aparece reflejada la validación mecánica otorgada por la entidad bancaria y adjuntar a la solicitud el “ejemplar para la Administración” como documento acreditativo de haber pagado la tasa.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en el subapartado 9.4 de esta Base.

#### 8.2. Exentos del pago de las tasas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 del Decreto Legislativo 1/2002 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago por derechos de examen:

a) Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo, con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

c) Las víctimas del terrorismo, cónyuges e hijos

Aquellos aspirantes que estén exentos del pago de la tasa, deberán hacerlo constar en el **recuadro 10** de la solicitud y presentar juntamente con la solicitud, a efectos de comprobar tal circunstancia, la siguiente documentación:

- Las personas desempleadas: el certificado de demanda de alta, expedido por los Servicios Públicos de Empleo, con referencia a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Las personas con discapacidad: certificado actualizado acreditativo de la discapacidad expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales u otro órgano competente para expedir dichas certificaciones, en el que se indique el grado de discapacidad.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos: certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Subdirección General de Atención al Ciudadano y de Asistencia a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior.

Los aspirantes que no aporten la documentación justificativa de la exención del pago de tasas referida anteriormente, o si del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos indicados, figurarán en la relación provisional de aspirantes excluidos, debiendo aportarla en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Si no aportan la documentación en ese plazo, o de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos indicados, serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

### **8.3. Instrucciones para cumplimentar el impreso modelo 030 acreditativo del pago de tasa por derecho de examen:**

Centro Gestor. Consignar: "51 0"

Tasa o precio. Consignar "Tasa por derechos de examen" Epígrafe tasa. Consignar "1930"

Motivación liquidación administrativa. Consignar "Ingreso al Cuerpo de Maestros"

### **9. Documentación.**

#### **9.1 Documentación a adjuntar a las solicitudes.**

Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

a) Los aspirantes que posean la nacionalidad española, deberán presentar una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia del correspondiente documento de identidad o pasaporte y del certificado de registro o de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por del Estado Español le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia del pasaporte, o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o de haber solicitado la exención del visado y de la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo, de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) El ejemplar para la Administración del modelo 030, acreditativo de haber pagado la tasa correspondiente, debidamente mecanizado o validado mecánicamente por la entidad bancaria.

c) Fotocopia del título alegado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros o certificación académica, original o fotocopia de la misma, que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia de la credencial de su homologación.

d) Toda la documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que como Anexo III se acompaña a la presente convocatoria. Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados, a través de la documentación que se determina en la presente convocatoria, durante el plazo de presentación de instancias. En cualquier caso no se podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de los mismos.

Los aspirantes que tengan cursos de perfeccionamiento inscritos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid, podrán no aportar la documentación justificativa de los mismos, debiendo anotar, en tal caso, en el recuadro 27, letra C), de la instancia la expresión: "cursos inscritos".

A efectos de valoración del expediente académico del título alegado, los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, y que deberán presentar en el plazo de presentación de instancias, tendrán un plazo adicional de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, para aportar certificación expedida por la Administración Educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones del sistema académico español.

Asimismo, los aspirantes que aleguen experiencia docente previa desempeñada en países extranjeros, dispondrán de un plazo adicional de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, para aportar la documentación justificativa, señalada en el apartado I del baremo de méritos que figura como Anexo III a esta convocatoria.

e) Con independencia del turno por el que concurren (libre o reserva de minusvalía), aquellos aspirantes con minusvalía que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas, además de indicarlo en el apartado correspondiente de la solicitud, deberán aportar el dictamen vinculante tal y como se indica en la Base II apartado 5.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, en el plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar además:

Declaración Jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Para los aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en el subapartado 26.3 de esta Resolución, estén exentos de la prueba de conocimiento del Castellano, fotocopia del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), que regula los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), modificado por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero (BOE de 12 de marzo), o del Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención de los mencionados diplomas, o fotocopia del título de

Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o indicar en el recuadro 27 A) de la solicitud que han superado esta prueba en convocatorias anteriores de esta Administración Educativa. De no aportar la documentación a que se refiere el párrafo anterior deberán realizar la prueba que se recoge en el apartado 26 de la Base VII.

### **9.2. Simplificación de trámites administrativos.**

Con objeto de evitar la presentación innecesaria de documentación, los aspirantes que hubieran participado en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 7 de marzo de 2007 podrán optar por que se incorpore al presente procedimiento selectivo la valoración –o parte de ésta– reconocida por los méritos alegados en aquéllos, con las condiciones que se establecen a continuación:

**9.2.1.** Aspirantes que hubieran participado en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por la Comunidad de Madrid en el año 2007:

a) Si está de acuerdo con la puntuación obtenida entonces y no deseen modificarla, consignarán en la letra B) recuadro 27 de la solicitud la expresión: “Baremación anterior”.

En este supuesto, únicamente deberán aportar la documentación justificativa de los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 4 de abril de 2007, que dará lugar al incremento de la puntuación del apartado correspondiente si procede, siempre que no hayan alcanzado la puntuación máxima.

b) Si no está de acuerdo con la puntuación obtenida entonces en alguno de los apartados, deberán consignar en la letra B) recuadro 27 la expresión “Baremar los apartados...”, indicando los apartados en los que deseen ser valorados de nuevo.

En este supuesto, deberán aportar toda la documentación referida a dichos apartados. En el resto de los apartados sólo deberán aportar la documentación justificativa de los méritos que hubiesen perfeccionado con posterioridad al 4 de abril de 2007, que dará lugar al incremento de la puntuación del apartado correspondiente si procede, siempre que no hayan alcanzado la puntuación máxima.

No obstante, si al revisar la documentación se observase que existen errores en la valoración de los méritos, la Administración podrá requerir de estos aspirantes, las aclaraciones y documentos necesarios para resolver las dudas. Si del estudio de la documentación aportada se demostrase que existe error en la valoración de los méritos, se procederá a su subsanación, previa audiencia al interesado.

Las puntuaciones obtenidas en el procedimiento selectivo convocado en el 2007 podrán ser consultadas, indicando el D.N.I., el cuerpo, la especialidad y la forma de acceso, en el portal: “Personal+Educación”, al que se podrá acceder desde la página correspondiente a la Consejería de Educación [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

**9.2.2.** Aspirantes que no hubieran participado en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por la Comunidad de Madrid en el año 2007 o los aspirantes referidos en el subapartado 9.2.1. b). que no estén de acuerdo con el baremo obtenido en el procedimiento del año 2007, deberán consignar en la letra B) recuadro 27 la expresión: “Nueva baremación”.

En estos casos tendrán que aportar toda la documentación justificativa de los méritos alegados.

Si los méritos relativos a la experiencia docente se refieren a servicios prestados en Centros Públicos de la Comunidad de Madrid, no deberán aportar ninguna documentación justificativa de los mismos.

**9.2.3.** En relación con el apartado 2.5.1. del Anexo III, no deberán presentar ninguna documentación justificativa de los cursos realizados cuando todos ellos estén inscritos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid. Indicando “cursos inscritos” en la letra C) recuadro 27.

### **9.2.4. Compulsas de documentación**

Según lo establecido en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, no será necesario que la documentación que presenten los aspirantes para justificar los méritos alegados sean documentos originales ni fotocopias compulsadas pudiéndose, en la fase de presentación de solicitudes, presentar fotocopias simples de dichos documentos. Los originales o copias compulsadas podrán ser requeridos en cualquier momento del procedimiento y, en su caso, antes de la formalización del nombramiento como funcionarios en prácticas.

En el supuesto de que del examen de la citada documentación se dedujera que carecen de los requisitos señalados en el apartado 4 de la Base II “Requisitos generales” quedarían anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Así mismo, si de los documentos justificativos de los méritos presentados inicialmente junto con la solicitud, se observase alguna discrepancia con los originales solicitados, podrán ser excluidos del procedimiento, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que se hubiese podido incurrir.

### **9.3. Lugar de presentación.**

Las solicitudes se dirigirán, junto con el resto de la documentación, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, con indicación del órgano gestor que corresponda, según la distribución recogida en el apartado 3, pudiendo ser presentadas:

- En el Registro General de esta Consejería, sito en la C/ Gran Vía, número 10, de Madrid.

- En los Registros de cualquiera de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería cuyas sedes figuran relacionadas en el apartado 3 de la Base I de esta Resolución.

En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid que vienen relacionadas en la Orden de 4 de diciembre de 2007 de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas (BOCM del 18).

En cualquiera de las dependencias a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14)

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Las solicitudes suscritas por los aspirantes que residan en el extranjero podrán presentarse, en el plazo señalado en el subapartado 9.4 de la presente Base, a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Dirección General de Recursos Humanos, Gran Vía, número 3, 28013-Madrid.

**9.4. Plazo de presentación.** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**9.5. Información sobre la publicación de datos en Internet.** De acuerdo con la Recomendación 2/2008, de 25 de abril, BOCM de 8 de septiembre, de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, todos los listados y actuaciones a los que se dé publicidad de acuerdo con las bases de esta convocatoria, podrán consultarse, a título informativo, en el portal "personal+educación", al que se podrá acceder desde la dirección de internet [www.madrid.org](http://www.madrid.org). Los listados pueden consultarse en este portal y se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin consentimiento de los propios afectados.

#### **IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

##### **10. Lista provisional.**

A partir de un mes una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de Recursos Humanos dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se indicará los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de los aspirantes que, por no poseer la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude el apartado 26 de la Base VII. Dichas listas se expondrán en las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ Gran Vía, 10), en las Oficinas de Atención al Ciudadano, Gran Vía, nº 3 y en la Plaza de Chamberí, nº 8 de Madrid y en el portal indicado en el subapartado 9.5.

Se mantendrán expuestos hasta la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento acreditativo de la nacionalidad si esta no fuera la española, turno selectivo por el que participan y especialidad y, en su caso, las causas de exclusión de los aspirantes. En la lista que se publique a través de Internet, figurarán todos estos datos, a excepción del Documento Nacional de Identidad.

##### **11. Reclamaciones contra la lista provisional.**

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado

errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente o, en su caso, a la Dirección General de Recursos Humanos, según la distribución que figura en el apartado 3 de la Base I, y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 9.3 de la Base III de esta convocatoria.

##### **12. Lista definitiva.**

Resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a publicar Resolución del Director General de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

Esta lista se publicará en los mismos lugares que la lista provisional de admitidos y excluidos, y se mantendrá expuesta durante el plazo legalmente establecido para interponer el recurso de alzada tal y como se establece en el párrafo siguiente.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el concurso-oposición que se convoca mediante la presente Resolución. Cuando del examen de la documentación, que de acuerdo con el apartado 35 de la Base IX de esta convocatoria debe presentarse en el caso de ser seleccionado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

##### **13. Reintegro de la tasa por derecho de examen.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo

1/2002 de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, no procederá la devolución del importe satisfecho en concepto de tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes en los procedimientos selectivos motivados por causas imputables exclusivamente a los interesados. No obstante, según lo previsto en el artículo 75 de esta Ley, se procederá a la devolución de las tasas, cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

#### **VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN .**

##### **22. Comienzo.**

Esta fase dará comienzo a partir del mes de junio de 2009, sin perjuicio de lo dispuesto en el subapartado 26.1 de esta Resolución en relación con la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Con antelación a esta fecha, la Dirección General de Recursos Humanos publicará Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicando la fecha de inicio de celebración de las pruebas, los centros donde se llevarán a cabo las mismas, la distribución de



los aspirantes en los distintos tribunales, la fecha de presentación de la programación didáctica ante el Tribunal y cuantas cuestiones se estimen oportunas.

Cualquier actuación ante el tribunal tiene carácter personal, y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

Los aspirantes serán convocados para sus actuaciones ante los tribunales en un único llamamiento, es decir, los aspirantes convocados para cada día, deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal. A estos efectos, los convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en los llamamientos. En el caso de pruebas individuales, los aspirantes convocados para cada día, deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Podrá ser autorizada por el tribunal correspondiente la inasistencia puntual del aspirante a alguna de las actuaciones previstas, por razones religiosas u otras de naturaleza análoga, siempre que con ello no se vulnere el principio de igualdad, que en todo momento debe presidir el procedimiento. El aspirante deberá poner en conocimiento del órgano selectivo la circunstancia que impide su actuación, con la mayor antelación posible.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, no será obligatoria la publicación de los sucesivos llamamientos de los aspirantes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Estos anuncios deberán hacerse públicos por los tribunales en los locales donde se estén celebrando las pruebas y por cualquier otro medio que indique el tribunal, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

### **23. Desarrollo.**

La duración de las pruebas correspondientes a los procedimientos selectivos convocados por la presente Resolución no excederá de seis meses, contados a partir de la fecha de inicio de las mismas.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "Z", según el último sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Comunidad de Madrid. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra, iniciarán el orden de actuación con la letra o letras siguientes según el orden alfabético.

En cualquier momento los tribunales podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. Los aspirantes así excluidos, quedarán, a todos los efectos, en la situación de no presentados. Asimismo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Recursos Humanos, comunicándole, asimismo, las

inexactitudes en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los procedimientos selectivos, a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo. Contra la Resolución de exclusión del aspirante, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **VII. SISTEMA DE SELECCIÓN**

Conforme a lo establecido en la Disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE de fecha 4 de mayo), y en el Capítulo I del Título VI del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 2 de marzo), el sistema de selección constará de las siguientes fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas.

#### **24. Fase de oposición.**

En esta fase se valorarán la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente en la forma prevista en esta Base.

La valoración de estos conocimientos, para todas las especialidades, se llevará a cabo a través de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

**24.1. Parte A.** Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, elegido por el aspirante, de entre tres temas extraídos al azar por el Tribunal. Los aspirantes dispondrán de dos horas para la realización de esta parte.

Las pruebas que tengan que efectuarse por escrito, tanto de la parte A) como de la parte B), podrán ser realizadas en la misma sesión y posteriormente los Tribunales procederán al llamamiento de los opositores para su lectura, que se llevará a cabo en el mismo orden de su realización.

**24.2. Parte B.** Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el Tribunal.

Por incluir todas las especialidades habilidades instrumentales o técnicas esta segunda parte incluirá un ejercicio de carácter práctico con las características que se detallan en el Anexo IV.

**24.2.1. Parte B1. Presentación de una programación didáctica.** La programación didáctica será defendida oralmente ante el Tribunal. Hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberá especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo

# OPOSICIONES PRIMARIA Y SECUNDARIA MAGISTER

LÍDER EN: \* PLAZAS OBTENIDAS  
\* EXPERIENCIA  
\* PROFESORADO

AÑO TRAS AÑO, NUESTRO ALUMNOS OBTIENEN  
EL MAYOR NÚMERO DE PLAZAS

## MAS DE 3000 ALUMNOS APROBADOS

### RELACIÓN PARCIAL DE LOS ALUMNOS DE MAGISTER DE PRIMARIA Y SECUNDARIA RELACIÓN PARCIAL QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA

1	Sanchez Matamoros Infantes, A	Andalucia	44	Zubikoa Mendigutxia, Alicia	Pais Vasco	87	Rodriguez Rodriguez, MEnca.	C Leon	130	Temprado Llana, Florisa	Madrid
2	Moral Hormigos, Valentín	Aragon	45	Toro Belda, Rafael	Valencia	88	Oubiña Feijoo, Susana	Galicia	131	Vidal Clement, María Dolores	Valencia
3	Sanchez Rodriguez, Nuria	Canarias	46	Arenas Fernandez, Vicente	Andalucia	89	Alonso Pillon, Lucia	Madrid	132	Iglesias Garcia, Francisca	Andalucia
4	Tornero Solera, Icia	C Mancha	47	Villarroya Perez, María Jesus	Aragon	90	Fernandez Carrasco, Luisa María	Murcia	133	Lucia Plumed, María Concepcion	Aragon
5	Vaillo Gastelut, María Eloisa	C Leon	48	Arrogante Carrasco, María Pilar	C Mancha	91	Galiano Rodriguez, Isabel	Valencia	134	Muelas Hidalgo, Ana Isabel S	C Mancha
6	Compte Pla, Ura	Cataluña	49	Jorge Garcia, María Ascension	C Leon	92	Vicente Ramos, M Misericordia	Andalucia	135	Cabezas Diaz, María	C Leon
7	Caballero Breña, A.	Extremadura	50	Muñoz Iranzo, Nieves	Cataluña	93	Clemente Crespo, Margarita	Aragon	136	Esteban Arranz, Elena	Madrid
8	Vaz Martínez, María Carmen	Galicia	51	Urbano Jimenez, María Jose	Extremadura	94	Martin Benito, Maricruz	C Mancha	137	Sanchez Sanchez, Eva María	Valencia
9	Alegria Jimenez, Encarnacion	Madrid	52	Veiga Jato, Beatriz	Galicia	95	Herrero Calvo, Manuela	C Leon	138	Camacho Reina, María Rosa	Andalucia
10	Garcia Quesada, Miguel	Murcia	53	Diaz Meco Salmeron, MSagrario	Madrid	96	Morales Galvez, Laura	Madrid	139	Rubio Azuara, María Pilar	Aragon
11	Arruz Garcia, María Pilar	Pais Vasco	54	Navarro Lopez, Josefa	Murcia	97	Exposito Dominguez, F Jose	Murcia	140	Alarcon Palomares, Mari Carmen	C Mancha
12	Cuellar Real, María Soledad	Valencia	55	Satrustegui Martija, Margarita	Pais Vasco	98	Peñarrubia Pardo, Encarnacion	Valencia	141	Garcia Alonso, Jose Domingo	C Leon
13	Donoso Gomez, Evangelina	Andalucia	56	Torres Domingo, Miguel	Valencia	99	Aguilera Dominguez, Ana María	Andalucia	142	Martin Vivas, Luis	Madrid
14	Rubio Rubio, Ana Isabel	Aragon	57	Remon Salguero, María Pilar	Andalucia	100	Millan Jover, Vicente	Aragon	143	Garcia Garcia, Belem	Valencia
15	Angel Cerrillo, María Luisa	C Mancha	58	Aparicio Saz, Rosa María	Aragon	101	Martin Zubieta, Raquel	C Mancha	144	Valero Ramirez, María Pilar	Andalucia
16	Gracia Ruiz, Alicia	C Leon	59	Simon Hidalgo, Concepcion	C Mancha	102	Dominguez Benito, MConcepcion	C Leon	145	Tafalla Simon, Ana Isabel	Aragon
17	Escuderos Lopez, Ana	Cataluña	60	Puente Callejo, María Elena	C Leon	103	Sanchez Diaz, María Teresa	Madrid	146	Camacho Murillo, Rosa María	C Mancha
18	Martin Serrano, María Jose	Extremadura	61	Mellado Ramos, María Esther	Cataluña	104	Peña Lucas, María Elena	Murcia	147	Poza Miguel, Patricia	Murcia
19	Alvarelos Rozas, Ana	Galicia	62	Álvarez Calvo, Begoña	Galicia	105	Roig Almansa, Javier Ignacio	Valencia	148	Garcia Montes, Yolanda A	Madrid
20	Cruz Garcia, Francisco	Madrid	63	Miguez Corrales, Gema	Madrid	106	Gonzalez Beltran, María Pilar	Andalucia	149	Pomer Hernandez, Alberto	Valencia
21	Galiana Sanchez, María Teresa	Murcia	64	Lopez Martinez, Fuensanta	Murcia	107	Garcia Alija, María Teresa	Aragon	150	Lopez Galvez, Nuria	Andalucia
22	Garagartza Lekube, Arantza	Pais Vasco	65	Abad Garcia, Esther	Pais Vasco	108	Lora Escobar, Sonia	C Mancha	151	Perez Soriano, María Jose	Aragon
23	Morales Caballero, Piedad	Valencia	66	Ruiz Lopez, Marta	Valencia	109	Lagumilla Infante, Raquel	C Leon	152	Ciudad Camacho, Pilar	C Mancha
24	Cosgaya Garcia, Ana María	Andalucia	67	Marruecos Cruz, Esther	Andalucia	110	Justel Garcia, María Jose	Madrid	153	Lopez Sanchez, Noelia	C Leon
25	Castro Manrique, Elisa	Aragon	68	Martin Artal, Sonia	Aragon	111	Villalobos Templado, Juan Carlos	Murcia	154	Catalina Gallego, Macarena	Madrid
26	Esteban Gonzalez, Celia	C Mancha	69	Galiano Esteban, Victoria E	C Mancha	112	Blasco Muñoz, Ester	Valencia	155	Leon Lopez, Ana María	Valencia
27	Rio Sanchez, Sonia	C Leon	70	Blanco Puente, María Mercedes	C Leon	113	Garcia Pallares, María Carmen	Andalucia	156	Garcia Martinez, M Remedios	Andalucia
28	Escriba Martinez, Teresa	Cataluña	71	López Gómez, María Carmen	Galicia	114	Montero Cogollor, María Florinda	Aragon	157	Ramos Dobon, Eva María	Aragon
29	Solano Maciás, Antonio	Extremadura	72	Fernandez Schoebel, Iciar	Madrid	115	Rossi Lopez, Marta Vanesa	C Mancha	158	Megias Camuñas, Francisca	C Mancha
30	Dominguez Alvarez, Ana María	Galicia	73	Hidalgo Balibrea, MInmaculada	Murcia	116	Labandon Campo, María Antonia	C Leon	159	Antofin De La Fuente, Angel	C Leon
31	Cabeza Boeddinghaus, Susana B.	Madrid	74	Gonzalez Argomaniz, M Jesus	Pais Vasco	117	Marin Martin, Paloma	Madrid	160	Ruiz Molero, Juan Jose	Madrid
32	Urrea Alcañiz, María Soledad	Murcia	75	Ortiz Climent, María Jose	Valencia	118	Mora Ruano, David	Murcia	161	Palmer Gonzalez, María Esther	Valencia
33	Perez Garcia, María Julia	Pais Vasco	76	Toscano Aguilera, María Teresa	Andalucia	119	Castellet Mas, Natividad	Valencia	162	Ruiz Rodriguez, Isabel María	Andalucia
34	Blasco Burguera, Consuelo	Valencia	77	Leon Guillen, Ana Isabel	Aragon	120	Trujillo Perales, Inmaculada	Andalucia	163	Redolar Ripoll, Christian	Aragon
35	Perez Sanchez, María	Andalucia	78	Montejo Marcos, Elena	C Mancha	121	Ibañez Alcañiz, Jesus Miguel	Aragon	164	Mayoral Rodriguez, Paula	C Mancha
36	Guillen Guillen, Isabel	Aragon	79	Gonzalez Mendez, Ruth	C Leon	122	Gujjarro Santiago, Luisa	C Mancha	165	Gomez Alemany, Carolina	C Leon
37	Rodrigalvarez Brovia, Celia María	C Mancha	80	Redondo Manuel, María Carmen	Galicia	123	Rubio Sierra, Ura	C Leon	166	Nombela Rollon, Ana Isabel	Madrid
38	Hernández Hernandez, Miriam	C Leon	81	Culebras Rodriguez, Susana	Madrid	124	Navas Gracián, Eloisa	Madrid	167	Rosillo Diez, Francisco Javier	Andalucia
39	Medina Fernandez, Francisca	Cataluña	82	Ferrandis Cabanillas, Ester	Murcia	125	Cuña Pla, Sabina	Valencia	168	Hueso Jarque, Concepcion	Aragon
40	Pinilla Martin, Francisca	Extremadura	83	Llorens Navarro, Carlos	Valencia	126	Mateos Yañez, María Rosario	Andalucia	169	Ruiz Garcia, Alfonso	C Mancha
41	Legaspi Fernández, Rosa	Galicia	84	Sanz Martinez, Manuela	Andalucia	127	Arranz Sebastian, Montserrat	Aragon	170	Martin Gonzalez, Esther	C Leon
42	Martínez Gomez, Jose Antonio	Madrid	85	Diez Gonzalez, Marta María	Aragon	128	Fernandez Garcia, Eduardo Juan	C Mancha	171	Rosa Gonzalez, María Isabel	Madrid
43	Perez Garcia, Dolores	Murcia	86	Martin Gomez, Ana María	C Mancha	129	Rodriguez Ibañez, Susana	C Leon	172	Pardo Caballero, María	Valencia

173 Sanz Martin, María  
 174 Allueva Plumed, Ester  
 175 García Fernández, María Gracia  
 176 Baticon De Rodrigo, Natividad  
 177 Sanchez Muñoz, Patricia  
 178 Pascual Albarranch, Luis  
 179 Sanchez Perez, María Rosa  
 180 Polite Martínez, María Yolanda  
 181 Cabañero Fuentes, Adoracion  
 182 Lopez Martin, María  
 183 Gomez Diaz, Mercedes  
 184 Martínez García, Josep Antoni  
 185 Ruiz Martínez, Juana  
 186 Lopez Gallego, María Teresa  
 187 G<sup>a</sup> Escribano Rguez Tembleque,  
 188 Montejo Saiz, María Nieves  
 189 Andres Martínez, Esperanza  
 190 Martín Mateos, Esteban  
 191 Ferrer Rubira, Sara  
 192 Chacon García, María Mar  
 193 Martín Obregon, Davinia  
 194 Rodríguez Rus, María Jose  
 195 Perez Troya, Carmen  
 196 Amado Bejarano, Marta  
 197 Garrido Alfaro, María Pilar  
 198 Perez García, María Aurelia  
 199 Navas Romero, Catalina  
 200 Modrego Rubio, María Carmen  
 201 García Álvarez, María Flora  
 202 Bussons Poves, Elisa María  
 203 Hernandez Collado, M Nieves  
 204 Salas Blanco, Cipriano  
 205 Magadán Míayres, Silvia  
 206 García Hernan, Martín  
 207 Caballero Guerrero, M Dolores  
 208 Lopez De Ipiña Alava, M Mar  
 209 Torres Zaragoza, Carolina  
 210 Amo Perez, María Gracia  
 211 Sarraseca Dieste, Monica María  
 212 García Santana, Angel Jesus  
 213 Ures García, María Nieves  
 214 Lanchas Muñoz, María Belen  
 215 Pachó Holgado, María Mercedes  
 216 López Amozá, María Teresa  
 217 Blanco Caro, María Rosa  
 218 Iruela Martínez, Isabel  
 219 Ballester Benito, Carmen  
 220 Nuño Frias, Jose Francisco  
 221 Fuertes Alegre, Esperanza  
 222 Mahillo Asensio, Amanda  
 223 García De La Fuente, Celia  
 224 Holgado Muriel, F Pilar  
 225 Fernandez Saenz, Sonia  
 226 Lodeiros Blanco, Filomena  
 227 Quítez Garrido, María Josefa  
 228 Requena Martínez, Ricardo  
 229 De La Torre Gasco, Angeles  
 230 Contreras Morales, M Carmen  
 231 Peña Blasco, María Carmen  
 232 Rodríguez Canterá, Beatriz  
 233 Moras Civera, María Carmen  
 234 Pijerro Amador, Silvia  
 235 Fernández Meilán, Isabel  
 236 Hernando Alvarez, Rebeca  
 237 Gamez Navarro, Inmaculada  
 238 Saura Martínez, Pilar

Andalucía 239 Rodríguez Peño, María Rosario  
 Aragon 240 Rodríguez Guerrero, Rebeca  
 C Mancha 241 Valle Marcos, María Carmen  
 C Leon 242 Acuña Peón, Patricia  
 Madrid 243 Monge Plaza, Alberto  
 Valencia 244 Gomez Mollina, Jose Antonio  
 Andalucía 245 Esparza Herrero, Eva Patricia  
 Aragon 246 Valiente Jimenez, Jesus  
 C Mancha 247 Prieto Rubio, María Dolores  
 C Leon 248 Duarte Patino, Montserrat  
 Madrid 249 Martínez Sánchez, Ana María  
 Valencia 250 Gil Martin, Natalia  
 Andalucía 251 Cobacho Jimenez, María Jose  
 Aragon 252 García Martin, Raquel

Andalucía 253 Rodríguez Peño, María Rosario  
 Aragon 254 Rodríguez Guerrero, Rebeca  
 C Mancha 255 Valle Marcos, María Carmen  
 C Leon 256 Acuña Peón, Patricia  
 Madrid 257 Monge Plaza, Alberto  
 Valencia 258 Gomez Mollina, Jose Antonio  
 Andalucía 259 Esparza Herrero, Eva Patricia  
 Aragon 260 Valiente Jimenez, Jesus  
 C Mancha 261 Prieto Rubio, María Dolores  
 C Leon 262 Duarte Patino, Montserrat  
 Madrid 263 Martínez Sánchez, Ana María  
 Valencia 264 Gil Martin, Natalia  
 Andalucía 265 Cobacho Jimenez, María Jose  
 Aragon 266 García Martin, Raquel

C Mancha 305 García García, Berta  
 C Leon 306 Muñoz Remedios, Francisco Jose  
 Extremadura 307 Gomez Gomez, Andrea  
 Galicia 308 Aranda Blasco, María Lourdes  
 Madrid 309 Perez Berges, Ana Belen  
 Andalucía 310 Callejo Chamorro, Alberto  
 Aragon 311 Aguado Gonzalez, María Eugenia  
 C Mancha 312 Noreña Albarran, Vanessa  
 C Leon 313 Bautista Aguilar, Beatriz  
 Extremadura 314 Lopez Pastor Fernandez De Mera,  
 Galicia 315 Fernandez Fernandez, Erica  
 Madrid 316 Villa Utrilla, Isabel  
 Andalucía 317 Alonso Rojas, Raquel  
 Aragon 318 Abad Helguera, Angel

C Mancha 305 García García, Berta  
 C Leon 306 Muñoz Remedios, Francisco Jose  
 Extremadura 307 Gomez Gomez, Andrea  
 Galicia 308 Aranda Blasco, María Lourdes  
 Madrid 309 Perez Berges, Ana Belen  
 Andalucía 310 Callejo Chamorro, Alberto  
 Aragon 311 Aguado Gonzalez, María Eugenia  
 C Mancha 312 Noreña Albarran, Vanessa  
 C Leon 313 Bautista Aguilar, Beatriz  
 Extremadura 314 Lopez Pastor Fernandez De Mera,  
 Galicia 315 Fernandez Fernandez, Erica  
 Madrid 316 Villa Utrilla, Isabel  
 Andalucía 317 Alonso Rojas, Raquel  
 Aragon 318 Abad Helguera, Angel

C Leon 371 Lopez Raya, Dolores  
 Madrid 372 Sanchez Lopez, Isabel Carmen  
 Andalucía 373 García Ortega, Estefanía  
 Aragon 374 Molina Perez, María  
 C Mancha 375 Narvaez Holgado, Antonio  
 C Leon 376 Caceres Lopez, María Yolanda  
 Madrid 377 Marcos Porras, Waldeska  
 Andalucía 378 Robledo Cano, María Teresa  
 Aragon 379 Atienza Orozco, María Jose  
 C Mancha 380 Gonzalez Rubio, Ura  
 C Leon 381 Río Vazquez, María Heli  
 Madrid 382 Gonzalez Propios, Rosa María  
 Andalucía 383 Rey Jimenez, Patricia  
 C Mancha 384 Agudo García, María Los Reyes  
 C Leon 385 ras Martin, Esther  
 Madrid 386 la García, Miriam  
 Andalucía 387 rtinez Vallejo, Manuel  
 C Mancha 388 erpo Alvarez, Jose Manuel  
 Madrid 389 ribas Gomez, María Jose  
 Andalucía 390 rcia Caro Santamaría, Jorge  
 C Mancha 391 enez Moral, Manuel Jose  
 Madrid 392 lencia Delfa, Javier  
 C Mancha 393 lgado Minguela, Monica  
 Madrid 394 der Ramos, Carmen  
 Andalucía 395 rto Ruano, Manuela  
 C Mancha 396 nandez Recuero, M Africa  
 Madrid 397 ceres Fernandez, Miriam  
 Andalucía 398 rtín García, Laura  
 C Mancha 399 caide Garrido, María Dolores  
 Madrid 400 llon Ramos, Marta  
 C Mancha 401 Quintana, Javier  
 Madrid 402 rriblanca Gonzalez, Luisa  
 Andalucía 403 rtinez Rodriguez, María Paz  
 C Mancha 404 nya Herrera, Mairena  
 Madrid 405 nandez Muñoz, Cristina  
 Andalucía 406 gre Prado, Begoña  
 C Mancha 407 rino Perez, Ascension  
 Madrid 408 ñob Martínez, Margarita  
 C Mancha 409 ribas Benito, María Cruz  
 Madrid 410 rribano Rodriguez, Rosa M  
 Andalucía 411 rbel Martínez, Adriana  
 C Mancha 412 ñoz Blanco, M Perpetuo S.  
 Madrid 413 nzañez Legido, María Jesus  
 Andalucía 414 rtín Montero, Eva María  
 C Mancha 415 ría Ayala, Ana la  
 Madrid 416 ñosa Bello, Antonio  
 Andalucía 417 driguez Gomez, Patricia Paula  
 C Mancha 418 rtínez Llorca, Patricia  
 Madrid 419 Ruiz Ruiz, María Monsalud  
 Andalucía 420 Jimenez Lopez, María Cristina  
 C Mancha 421 Berlanas Camora, María Paz  
 Madrid 422 García Ramos, María Jose  
 Andalucía 423 Limon Segura, Beatriz Rosa  
 C Mancha 424 Salcedo Moreno, María Dolores  
 C Leon 425 Santos Nieto, Lydia  
 Madrid 426 Peña Hernandez, Isabel  
 Andalucía 427 Lorenzo Espino, María Isabel  
 C Mancha 428 Toro García, Encarnacion  
 C Leon 429 Toldos García, Esther  
 Madrid 430 Cebrian Martín, Alejandra  
 Andalucía 431 Mateos Rodríguez, Marta Isabel  
 C Mancha 432 Gonzalez Gonzalez, Estefanía  
 C Leon 433 Diaz Ramos, Paloma  
 Madrid 434 Pastor Lomo, María Dolores

Andalucía 371 Lopez Raya, Dolores  
 C Mancha 372 Sanchez Lopez, Isabel Carmen  
 C Leon 373 García Ortega, Estefanía  
 Madrid 374 Molina Perez, María  
 Andalucía 375 Narvaez Holgado, Antonio  
 C Mancha 376 Caceres Lopez, María Yolanda  
 C Leon 377 Marcos Porras, Waldeska  
 Madrid 378 Robledo Cano, María Teresa  
 Andalucía 379 Atienza Orozco, María Jose  
 C Mancha 380 Gonzalez Rubio, Ura  
 C Leon 381 Río Vazquez, María Heli  
 Madrid 382 Gonzalez Propios, Rosa María  
 Andalucía 383 Rey Jimenez, Patricia  
 C Mancha 384 Agudo García, María Los Reyes  
 C Leon 385 ras Martin, Esther  
 Madrid 386 la García, Miriam  
 Andalucía 387 rtinez Vallejo, Manuel  
 C Mancha 388 erpo Alvarez, Jose Manuel  
 Madrid 389 ribas Gomez, María Jose  
 Andalucía 390 rcia Caro Santamaría, Jorge  
 C Mancha 391 enez Moral, Manuel Jose  
 Madrid 392 lencia Delfa, Javier  
 C Mancha 393 lgado Minguela, Monica  
 Madrid 394 der Ramos, Carmen  
 Andalucía 395 rto Ruano, Manuela  
 C Mancha 396 nandez Recuero, M Africa  
 Madrid 397 ceres Fernandez, Miriam  
 Andalucía 398 rtín García, Laura  
 C Mancha 399 caide Garrido, María Dolores  
 Madrid 400 llon Ramos, Marta  
 C Mancha 401 Quintana, Javier  
 Madrid 402 rriblanca Gonzalez, Luisa  
 Andalucía 403 rtinez Rodriguez, María Paz  
 C Mancha 404 nya Herrera, Mairena  
 Madrid 405 nandez Muñoz, Cristina  
 Andalucía 406 gre Prado, Begoña  
 C Mancha 407 rino Perez, Ascension  
 Madrid 408 ñob Martínez, Margarita  
 C Mancha 409 ribas Benito, María Cruz  
 Madrid 410 rribano Rodriguez, Rosa M  
 Andalucía 411 rbel Martínez, Adriana  
 C Mancha 412 ñoz Blanco, M Perpetuo S.  
 Madrid 413 nzañez Legido, María Jesus  
 Andalucía 414 rtín Montero, Eva María  
 C Mancha 415 ría Ayala, Ana la  
 Madrid 416 ñosa Bello, Antonio  
 Andalucía 417 driguez Gomez, Patricia Paula  
 C Mancha 418 rtínez Llorca, Patricia  
 Madrid 419 Ruiz Ruiz, María Monsalud  
 Andalucía 420 Jimenez Lopez, María Cristina  
 C Mancha 421 Berlanas Camora, María Paz  
 Madrid 422 García Ramos, María Jose  
 Andalucía 423 Limon Segura, Beatriz Rosa  
 C Mancha 424 Salcedo Moreno, María Dolores  
 C Leon 425 Santos Nieto, Lydia  
 Madrid 426 Peña Hernandez, Isabel  
 Andalucía 427 Lorenzo Espino, María Isabel  
 C Mancha 428 Toro García, Encarnacion  
 C Leon 429 Toldos García, Esther  
 Madrid 430 Cebrian Martín, Alejandra  
 Andalucía 431 Mateos Rodríguez, Marta Isabel  
 C Mancha 432 Gonzalez Gonzalez, Estefanía  
 C Leon 433 Diaz Ramos, Paloma  
 Madrid 434 Pastor Lomo, María Dolores

## Más del 50% de los aprobados con plaza en 2007 han sido alumnos de MAGISTER\*

ESPECIALIDAD	Alumnos de MAGISTER que obtuvieron plaza	Total de plazas ofertadas	Porcentaje que han sido alumnos de Magister
Ed. Infantil	510	850	60%
Ed. Primaria	207	400	52%
Audición y Lenguaje	80	125	64%
Ed. Física	150	360	42%
Inglés	400	850	47%
Pedagogía Terapéutica	181	285	64%
Música	53	130	41%
<b>TOTAL</b>	<b>1581</b>	<b>3000</b>	<b>53%</b>

Muchos de los aprobados con plaza se presentaban por primera vez a las oposiciones.

\*datos relativos a la Comunidad de Madrid.

201 García Díaz, Encarnación  
 288 Ugued Montaner, Pilar María  
 289 Honrubia Sanchez, María Teresa  
 290 Gonzalez Barriga, Raquel  
 291 García Ortega, Raquel Marta  
 292 Vegas Gonzalez, Gregoria María  
 293 Andres Moya, Marta  
 294 Almarza Cano, María Teresa  
 295 Lucas Martin, Vanesa  
 296 Diaz Sanz, María Esther  
 297 Blanco Chinchilla, Beatriz  
 298 Salvador Ezquerria, Baldesca  
 299 Gonzalez Amaro, María Soledad  
 300 Castañeda Del Olmo, Virginia  
 301 Recio Sanz, Oscar  
 302 Buelga Vega, María Reyes  
 303 Estaun Posac, Sandra  
 304 Sanchez Lopez Rosado, Manuela

354 Carrillo Romera, Alicia  
 355 Mañez Pavia, Virtudes  
 356 Gallego Paniagua, Eva  
 357 Cabrera Minaya, Gladys  
 358 Carreras Navarro, María  
 359 Sanchez Bueno, Rosario  
 360 Alonso Peralta, Elisa  
 361 Martínez Lopez, Eladio  
 362 Ancarola Bal, Hugo Fernando  
 363 Trujillo Galvez, Josefa  
 364 Izquierdo Berlanga, M Carmen  
 365 Gonzalez Delgado, Inmaculada  
 366 Velasco Copado, María Carmen  
 367 Navas Vallejo, Guadalupe  
 368 Marquez Duran, Marta Sonia  
 369 Mozos Benito, María Jesus Los  
 370 Serrano Cañizares, Ana Isabel

419 Ruiz Ruiz, María Monsalud  
 420 Jimenez Lopez, María Cristina  
 421 Berlanas Camora, María Paz  
 422 García Ramos, María Jose  
 423 Limon Segura, Beatriz Rosa  
 424 Salcedo Moreno, María Dolores  
 425 Santos Nieto, Lydia  
 426 Peña Hernandez, Isabel  
 427 Lorenzo Espino, María Isabel  
 428 Toro García, Encarnacion  
 429 Toldos García, Esther  
 430 Cebrian Martín, Alejandra  
 431 Mateos Rodríguez, Marta Isabel  
 432 Gonzalez Gonzalez, Estefanía  
 433 Diaz Ramos, Paloma  
 434 Pastor Lomo, María Dolores

Continúa...

educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

El currículo vigente en la Comunidad de Madrid para Educación Primaria, se encuentra regulado por el Decreto 22/2007, de 10 de mayo (BOCM del 29), y para Educación Infantil, por el Decreto 17/2008, de 6 de marzo (BOCM del 12).

Los contenidos de la programación deberán organizarse de conformidad con lo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.

La programación, de carácter personal, será elaborada de forma individual por el aspirante y tendrá una extensión máxima de 60 folios, sin incluir los materiales de apoyo, en tamaño "DIN-A4", por una sola cara. En caso de que se haga uso de los medios informáticos para elaborar la programación, y siempre que sea posible, será con una letra tipo "Times New Roman", o similar, de 12 puntos sin comprimir, a doble espacio.

En la especialidad de Idioma extranjero: Inglés, la programación será redactada y defendida íntegramente en este idioma.

Las unidades que compongan la programación didáctica, deberán ir debidamente numeradas.

El lugar y fecha de presentación de la programación didáctica se hará público en la Resolución por la que se anuncian la fecha de inicio de la celebración de las pruebas y los centros donde se llevarán a cabo.

La programación, aunque se trate de documentación original, no será devuelta a los aspirantes por formar parte de la prueba del proceso selectivo de ingreso, debiendo quedar bajo la custodia del tribunal.

#### **24.2.2.- Parte B2. Preparación, exposición y defensa de una unidad didáctica.**

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica, estará relacionada con la programación presentada por el aspirante que elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídos al azar por él mismo, de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior.

Para su exposición, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión que no excederá de un folio y que se entregará al Tribunal al término de ésta.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de una hora y treinta minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el Tribunal. El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica, que no excederá de cuarenta y cinco

minutos. La duración del debate no podrá exceder de quince minutos.

#### **24.2.3.- Parte B3. Ejercicio de carácter práctico.**

Consistirá en la realización de una serie de ejercicios que, ajustándose a lo dispuesto en el anexo IV, permitan comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, asignaturas o módulos propios de la especialidad a que opten.

El tiempo para la realización de este ejercicio será establecido, en función de las características de cada especialidad, por la Comisión de Selección correspondiente y se pondrá en conocimiento de los aspirantes en el mismo acto en que se comunique la fecha de inicio de celebración de la prueba.

Cuando la prueba práctica sea escrita ésta podrá ser realizada en la misma sesión que la parte A, de conformidad con lo dispuesto en el subapartado 24.1 de esta convocatoria.

Cuando la prueba práctica no sea escrita, la comisión de selección determinará en qué momento del procedimiento selectivo ha de celebrarse.

**24.3** Los aspirantes a la especialidad Idioma Extranjero: Inglés, deberán realizar todas las pruebas de esta fase en este idioma.

**24.4.** En aquellas pruebas que no consistan en una exposición oral ante el tribunal, los candidatos leerán los ejercicios en sesión pública ante el tribunal excepto en aquellos casos en los que por la naturaleza de los ejercicios, los tribunales dispongan otra cosa.

#### **24.5. Calificación de las pruebas.**

La puntuación de cada aspirante en la parte A o en cada uno de los ejercicios de los apartados B.1), B.2) y B.3) será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcular las mismas con una aproximación de hasta diezmilésimas, para evitar, en lo posible, que se produzcan empates

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes

La calificación de cada una de las dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. A su vez cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba descritos en los apartados B.1), B.2) y B.3) se valorarán de 0 a 10 puntos.

La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las notas resultantes de aplicar las siguientes ponderaciones:

Parte A) 40%	Parte B.1) 20%
Parte B.2) 20%	Parte B.3) 20%

**24.6.** La nota final y global de la prueba se expresará en números de 0 a 10, siendo necesario haber obtenido, al menos, 5 puntos para poder acceder a la fase de concurso.

**24.7.** Finalizada la prueba, los tribunales expondrán en el tablón de anuncios de los locales donde se haya realizado, la lista con las puntuaciones finales y globales obtenidas por los aspirantes que hayan superado la misma y se mantendrán expuestas durante el plazo establecido para que los aspirantes puedan reclamar contra las mismas.

Contra estas puntuaciones los aspirantes podrán reclamar ante el Tribunal correspondiente en el plazo de 48 horas.

Dichas reclamaciones deberán ser presentadas en las sedes en las que se haya celebrado la prueba.

**24.8.** Una vez revisadas las reclamaciones, los Tribunales facilitarán a la Comisión de Selección la relación de los aspirantes que han superado esta fase ordenados de mayor a menor puntuación, con aproximación de hasta diezmilésimas, con indicación de su Documento Nacional de Identidad o documento análogo para los extranjeros. Los Tribunales confeccionarán listas diferenciadas de aspirantes según que el sistema por el que hayan participado sea el de ingreso libre o el de reserva para minusválidos.

Las reclamaciones no recogidas en dichas listas se declararán como desestimadas.

**24.9. Temarios.** De conformidad con lo establecido en la Orden ESD1 7/2009, los temarios son los establecidos en el Anexo I de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de septiembre de 1993 ("Boletín Oficial del Estado" del 21), y para la especialidad de Educación Primaria será el establecido en la Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" del 15)

### **25. Fase de concurso.**

**25.1.** En esta fase se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes de conformidad con lo dispuesto a continuación:

Únicamente serán valorados los méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento selectivo.

A efectos de valoración de los méritos, conforme al baremo que figura como Anexo III en la presente convocatoria, los aspirantes adjuntarán a la solicitud de participación, los documentos justificativos que se indican en dicho baremo, entendiéndose que solamente serán valorados aquellos méritos que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, se aleguen y aporten debidamente justificados, sin perjuicio de lo establecido en el subapartado 9.2 de esta convocatoria. La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

**25.2.** La asignación de la puntuación que corresponda a los participantes en el procedimiento selectivo en su fase de concurso, según el baremo recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, se llevará a efecto por las Unidades de las Direcciones de Área Territoriales, o de la Dirección General de Recursos Humanos, quienes realizarán esta valoración en nombre de los Órganos de Selección.

**25.3.** La lista provisional con la puntuación obtenida por esta valoración de méritos se publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación (C/ Gran Vía, 10), en la Oficina de Atención al Ciudadano en C/ Gran Vía 3 y en Plaza de Chamberí, 8, de Madrid, y en el portal: "Personal+Educación", al que se podrá acceder desde la página correspondiente a la Consejería de Educación [www.madrid.org](http://www.madrid.org), con posterioridad a la aprobación de la lista definitiva de admitidos, en la fecha que así se determine por la Dirección General de Recursos Humanos. Se mantendrá expuesta hasta la publicación de la lista definitiva.

Los interesados podrán presentar contra dicha lista, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su exposición, escrito de reclamación dirigido a la Dirección de Área

Territorial o a la Dirección General de Recursos Humanos, según la distribución que se establece en el apartado 3 de la Base I de esta convocatoria.

Resueltas las reclamaciones se procederá a publicar la puntuación definitiva de cada aspirante en los distintos apartados del baremo, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma.

Las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase del concurso, se publicarán en los mismos lugares que las puntuaciones provisionales y permanecerán expuestas durante el plazo legalmente establecido para interponer el correspondiente recurso.

**25.4.** Los errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme determina el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **25.5. Documentación presentada.**

La documentación que presenten incluida la programación y la unidad didáctica, no será devuelta al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de la establecido en el art. 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La programación didáctica, aunque se trate de documentación original no será devuelta a los aspirantes por formar parte de la prueba del proceso selectivo de ingreso, debiendo quedar bajo la custodia del tribunal.

## **VIII. SUPERACIÓN DE LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN**

**28.** Las Comisiones de Selección, una vez recibidas las puntuaciones otorgadas por los Tribunales, aplicarán a los candidatos que hayan superado la fase de oposición las puntuaciones de la fase de concurso, teniendo en cuenta que según lo establecido en el artículo 63 del Real Decreto 276/2007 de 23 de febrero (BOCM del 2 de marzo) la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un 60% para la fase de oposición y un 40% para la fase de concurso. El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones, será la puntuación global.

Resultarán seleccionados para pasar a la fase de prácticas aquellos aspirantes que, una vez ordenados según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en la correspondiente especialidad por la que hayan participado.

Las Comisiones de Selección, una vez determinados los aspirantes que han superado el concurso-oposición, confeccionarán una lista única, ordenada según la puntuación global obtenida, en la que figurarán todos los aspirantes seleccionados, indicando los que lo hayan superado por la reserva por discapacidad.

### **29. Criterios de desempate**

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.
- 3.- Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

4.- Mayor puntuación en los subapartados del baremo por el orden en que éstos aparecen en la convocatoria.

Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, la Comisión de Selección establecerá un último criterio de desempate, consistente en la realización de una prueba con cinco cuestiones relacionadas con el temario de la especialidad correspondiente. Los aspirantes afectados por el empate, serán citados con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, mediante publicaciones en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el portal: "Personal+Educación", al que se podrá acceder desde la página correspondiente a la Consejería de Educación [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

**30.** Cuando las Comisiones de Selección procedan a determinar los aspirantes que han superado las fases de oposición y de concurso correspondiente, las plazas que hubieran quedado vacantes por la reserva de minusvalía serán acumuladas a las de ingreso por turno libre.

**31.-** En ningún caso podrá declararse que han superado las fases de oposición y concurso, y por tanto, aprobado, mayor número de aspirantes que el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente dicho, será nula de pleno derecho.

**32.** Las comisiones de selección expondrán las listas a que se refiere el apartado anterior en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en el portal de Internet de la Comunidad de Madrid, en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante, quedando el resto de la documentación bajo la custodia de la unidad administrativa que ha gestionado el procedimiento.

#### **IX. ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO.**

**33.** Los aspirantes que concurren y superen las fases de oposición y de concurso en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones Educativas deberán, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de las listas de seleccionados, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento como funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita a los restantes.

**34.** La renuncia a los derechos derivados del concurso-oposición, no supondrá modificación en las plazas asignadas al resto de aspirantes.

**35.** Presentación de documentos por los aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, éstos deberán dirigir a la Dirección de Área Territorial o a la Dirección General de Recursos Humanos, según la distribución que se establece en el apartado 3 de la Base I de esta

convocatoria, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del título alegado para participar o certificación académica, original o fotocopia compulsada de la misma, que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de que la fecha del título o de la certificación académica sea posterior al día en que expiró el plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria, deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la credencial de su homologación.

b) Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o, en su caso, de la Administración General del Estado, en la que conste el grado de discapacidad y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones docentes.

d) Dos Fotocopias del Documento Nacional de Identidad. En el caso de ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, habrá de presentar dos fotocopias del documento acreditativo de su nacionalidad o del pasaporte y dos fotocopias del certificado de registro o en su caso de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión. En cualquiera de los casos, el documento acreditativo deberá estar vigente.

e) Aquellos aspirantes seleccionados que necesiten aplazamiento de incorporación, por causas debidamente justificadas y apreciadas por esta Dirección General, deberán solicitarlo por escrito, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados, a la Dirección General de Recursos Humanos (Servicio de Gestión de Profesorado de Educación Infantil, Primaria y Especial, Gran Vía, 3-3ª planta, 28071 Madrid), acompañando los documentos justificativos.

**36.** Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación u Hoja de Servicios del Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, así como fotocopia del documento Nacional de Identidad. En esta certificación deberán figurar de modo expreso los siguientes datos:

a) Indicación del Cuerpo al que pertenecen, Número de Registro de Personal y si se encuentran en servicio activo.

b) Lugar y fecha de nacimiento.

c) Título académico que poseen y fecha de expedición. Si en la certificación no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por no obrar en los expedientes personales

de los interesados, éstos deberán remitir separadamente la documentación que los acredite.

**37.** Los aspirantes que habiendo superado los procesos selectivos ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción por la percepción de remuneraciones, durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 213/2003, de 21 de Febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de Febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

**38.** Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

### **XIII. ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.**

**46.** Los participantes en este procedimiento selectivo serán incluidos en las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo de 26 de octubre de 2006 (B.O.C.M. del 30 de noviembre), del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid que imparte enseñanzas no universitarias para el período 2006-2009, que establece la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, por ello las listas se constituirán del siguiente modo:

**a) Lista preferente.-** La lista preferente del curso 2009-2010 para cada especialidad estará constituida por los integrantes de la lista preferente del curso 2008-2009 y por todos aquellos que hayan sido nombrados funcionarios interinos en el Cuerpo de Maestros en alguna de las especialidades convocadas por la Comunidad de Madrid hasta el 30 de junio de 2009, excluyéndose de las mismas a los que hayan decaído a lo largo del curso escolar 2008-2009.

A esta lista preferente se incorporarán aquellos participantes en el procedimiento selectivo convocado en 2009 por la Comunidad de Madrid que superen la fase de oposición, o la parte A de la misma (temario) y el ejercicio de carácter práctico de la especialidad correspondiente (parte B.3) con puntuación ponderada igual o superior a siete, siempre que no superen la fase de oposición y concurso. La puntuación ponderada se obtiene aplicando la siguiente fórmula: dos tercios de la nota de la parte A más un tercio de la nota de la parte B.3

La ordenación de la lista preferente se efectuará una vez finalizado el procedimiento selectivo.

**b) Lista complementaria.-** Estará integrada por todos los que se hayan presentado a la prueba de la fase de oposición del último procedimiento selectivo, del Cuerpo de Maestros, convocado en 2009 por la Comunidad de Madrid en la especialidad correspondiente y no estuvieran en la lista preferente. Esta lista no tendrá eficacia en tanto no se haya agotado la lista preferente de la especialidad correspondiente.

La ordenación de esta lista se efectuará, una vez finalizado el procedimiento selectivo, con la puntuación obtenida en el mismo.

**c) Lista general.-** Estará formada por todos los integrantes de cada una de las listas preferentes del curso 2009-2010.

Esta lista se ordenará por la mayor puntuación que posean en cualquiera de las listas preferentes de las especialidades del Cuerpo de Maestros, para el curso escolar 2009-2010.

**47.** Los integrantes no excluidos de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del curso escolar 2008-2009, que reúnan los requisitos para formar parte de la lista preferente de una determinada especialidad y no presenten solicitud de participación en el procedimiento selectivo convocado por la Comunidad de Madrid en 2009 por dicha especialidad, para poder formar parte de la lista preferente de la citada especialidad, deberán solicitar la valoración de sus méritos de conformidad con el procedimiento que se establezca en la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regule la participación, composición y ordenación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en el Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2009-2010 de la Comunidad de Madrid.

### **ANEXO IV. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRUEBAS POR ESPECIALIDADES PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS**

#### **PARTE B1**

#### **Programación Didáctica Educación Infantil.**

La programación didáctica estará referida a un nivel de la etapa y para un curso completo, incluyendo todas las áreas del currículo de la etapa y especificando los objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Así mismo, se incluirán, al menos, 15 unidades didácticas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición **Educación Física** El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria, elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 15 unidades didácticas que deberán estar numeradas.

#### **Educación Primaria**

La programación didáctica estará referida a un nivel de la etapa y para un curso completo, de una de las siguientes áreas: Conocimiento del medio natural, social y cultural Lengua castellana y literatura Matemáticas

Se especificarán los objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Así mismo, se incluirán, al menos, 15 unidades didácticas, pudiendo ser de distinta temporalización, en las que se organizarán los contenidos de la programación de tal forma que puedan posteriormente ser desarrolladas completamente en el tiempo asignado para su exposición

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria, elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 15 unidades didácticas que deberán estar numeradas.

**Idioma extranjero: Inglés.**

El opositor presentará una programación anual referida a un curso de Educación Primaria, elegido por el candidato y deberá organizarse en un mínimo de 15 unidades didácticas que deberán estar numeradas. Deberá estar redactada en el idioma inglés.

**Pedagogía Terapéutica:**

El opositor presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Educación Infantil o Primaria, elegido por el candidato, para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas específicas, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar y estará organizado en un mínimo de 15 unidades didácticas adaptadas del currículo de Educación Infantil o Primaria, preferentemente de las áreas instrumentales, que deberán estar numeradas.

**Audición y Lenguaje:**

El opositor presentará un plan de apoyo para un año académico referido a un curso de Educación Infantil o Primaria, elegido por el candidato, para un supuesto concreto del alumnado con necesidades educativas específicas, que deberá basarse en las necesidades del alumno, del centro y del contexto escolar y estará organizado en un mínimo de 15 unidades didácticas adaptadas del currículo de Educación Infantil o Primaria, preferentemente de las áreas instrumentales, que deberán estar numeradas.

**PARTE B. 3**

**Educación Infantil.** Esta prueba será realizada por escrito.

El Tribunal planteará dos situaciones escolares contextualizadas de las cuales el opositor escogerá una y, a partir del análisis de la misma el opositor planteará una intervención razonada y fundamentada que permita comprobar su formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir la especialidad de Educación Infantil.

El Tribunal valorará la perspectiva didáctica, organizativa y profesional de este diseño, así como las estrategias educativas y su implicación en el currículo de Educación Infantil.

La duración de la prueba será, como máximo, de dos horas sin perjuicio de lo que se determine por la Comisión de Selección de esta especialidad.

**Educación Primaria.**

Esta prueba será realizada por escrito.

El Tribunal planteará dos situaciones escolares contextualizadas de las cuales el opositor escogerá una y, a partir del análisis de la misma el opositor planteará una intervención razonada y fundamentada que permita comprobar su formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir la especialidad de Educación Primaria.

El Tribunal valorará la perspectiva didáctica, organizativa y profesional de este diseño, así como las estrategias educativas y su implicación en el currículo de Educación Primaria.

La duración de la prueba será, como máximo, de dos horas sin perjuicio de lo que se determine por la Comisión de Selección de esta especialidad.

**Idioma Extranjero: Inglés.**

El desarrollo de esta prueba constará de un ejercicio escrito.

El Tribunal, oralmente, planteará dos preguntas sobre temas de actualidad, relacionadas con el Sistema Educativo o la Educación en general, de las cuales el opositor responderá a una por escrito, que será leída ante el Tribunal, quién podrá plantearle preguntas o aclaraciones en relación con la misma.

En su desarrollo el aspirante deberá demostrar su competencia comunicativa, su capacidad de enseñanza y aprendizaje como docente y su competencia lingüística en inglés.

La duración de la prueba será, como máximo, de dos horas sin perjuicio de lo que se determine por la Comisión de Selección de esta especialidad.

**Educación Física**

En esta especialidad la prueba consistirá en la realización de un ejercicio de carácter escrito que consistirá en:

A partir de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, resolución y explicación de uno de ellos elegido por el opositor. Estos supuestos estarán relacionados con el temario y versarán sobre los bloques de contenidos de la Educación Física en la Educación Primaria.

Para la elaboración de este ejercicio el opositor dispondrá de un máximo de dos horas

**Música**

La prueba en esta especialidad consistirá en la realización de dos ejercicios:

1.- Componer una obra vocal e instrumental: crear la melodía, la armonización y la instrumentación a partir de un texto elaborado por el tribunal y aplicarlo al tercer ciclo de Educación Primaria.

El tiempo de que dispondrán los candidatos para la realización de esta parte será de hora y media.

2.- Interpretar con un instrumento aportado por el opositor o al piano (acústico o digital) una obra musical (o parte de una obra, según su extensión), elegida por el Tribunal entre cinco de las propuestas libremente por el candidato. En el caso de los opositores que elijan canto, interpretarán la obra "a capella" o con acompañamiento de algún instrumento (piano, guitarra, etc.), en cuyo caso, deberá ser aportado por el aspirante. Estas cinco partituras serán del mismo instrumento para el cual ha optado previamente el candidato.

Se valorará la dificultad técnica (de la partitura y del instrumento) y de la calidad de la interpretación musical.

La calificación será la media aritmética de los dos ejercicios.

**Audición y lenguaje**

Esta prueba será realizada por escrito. Consistirá en el análisis de una situación de enseñanza y aprendizaje descrita en un supuesto a elección del aspirante de entre dos propuestos por el Tribunal y concreción de la actuación docente oportuna para ofrecer una respuesta educativa adecuada a un grupo de alumnos con problemas de habla, de lenguaje o de comunicación.

Se valorará especialmente la aplicación de la normativa vigente. La duración será, como máximo, de dos horas.

**Pedagogía Terapéutica.**

Esta prueba será realizada por escrito.

El Tribunal propondrá dos situaciones relevantes y habituales que pudieran presentarse en un centro educativo referentes a alumnado con necesidades educativas especiales para que el opositor, a su elección, realice para una de ellas, un planteamiento didáctico y proponga la intervención correspondiente aplicando los contenidos y métodos que permitan analizar, comprender y explicar las situaciones planteadas. Se valorará especialmente la aplicación de la normativa vigente.

La duración de la prueba será, como máximo, de dos horas.





- Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal bien se considerarán equivalentes a seis puntos y las de aptos y "convalidadas" a cinco puntos (o uno), salvo que en el caso de las "convalidadas" se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.

- En ningún caso se tomarán en consideración para obtener la nota media del expediente académico las calificaciones correspondientes a materias complementarias, proyectos de fin de carrera, tesinas o análogos.

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2- Postgrado, Doctorado y Premios Extraordinarios</p> <p>2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de abril, BOE del 1 de mayo) el Título Oficial de Master (RD 1393/2007 de 29 de octubre, BOE del 30), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente siempre que no sean requisitos para el ingreso en la función pública docente.....</p> <p>2.2.2. Por poseer el título de doctor .....</p> <p>2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Certificación académica o fotocopia del título correspondiente.</p> <p>Certificación académica o fotocopia del título de doctor, o en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Documento justificativo.</p>
<p>2.3. Otras titulaciones universitarias</p> <p>Por este apartado se valorarán otras titulaciones universitarias de carácter oficial, que no hubieran sido alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo de Maestros.</p> <p>2.3.1. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería .....</p> <p>En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo B, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante.</p> <p>2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.....</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p>	<p>Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos se aleguen como mérito, o en su caso, certificación académica personal en la que haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del Curso de Adaptación.</p> <p>Certificación Académica o fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como cuantos alegue como méritos. La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p>
<p>2.4. Titulaciones de Enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica: Por este apartado se valorarán las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de Formación Profesional Específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente, o en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, de la siguiente forma:</p> <p>2.4.1. Por cada título Profesional de Música o Danza....</p> <p>2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas.....</p> <p>2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño</p> <p>2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional</p> <p>2.4.5. Por cada Título de Técnico Deportivo Superior.</p>	<p>0,500</p> <p>0,500</p> <p>0,200</p> <p>0,200</p> <p>0,200</p>	<p>Certificación Académica en la que conste el título obtenido o fotocopia del título alegado.</p> <p>En el caso de alegar un título de Técnico Superior deberá aportarse fotocopia del título de Bachiller o equivalente que utilizó el aspirante para el acceso a la Universidad.</p>
<p>-Para justificar todas las titulaciones, también podrá presentarse la certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p>		

<p>2.5. Formación Permanente. (Máximo 2 puntos)</p> <p>2.5.1 Por cada curso, seminario, jornada, grupo de trabajo y actividad de carácter institucional (proyecto de formación en el centro), en las que haya participado el aspirante como ponente o como asistente, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades, o instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación</p> <p>a) No inferior a 3 créditos..... 0,2000</p> <p>.A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a dos créditos que hayan sido realizados en los Centros Territoriales de Innovación y Formación o en Instituciones de Formación de Profesorado debidamente autorizadas y relacionados con la misma materia.</p> <p>b) No inferior a 10 créditos ..... 0,5000</p> <p>2.5.2. Por otras actividades de formación o perfeccionamiento, que no reuniendo los requisitos del apartado 2.5.1. estén relacionadas con la actividad docente, incluido el haber realizado con aprovechamiento las actividades objeto de las becas de investigación, convocadas por los órganos dependientes de la Secretaría General de Educación del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes, siendo los criterios para valorar estos méritos los que al efecto se determinen por los órganos encargados de su valoración. Hasta un máximo de 0,5000</p> <p>Por cada crédito ..... 0,0500</p> <p>En ningún caso serán valoradas por el subapartado 2.5 (Formación Permanente) asignaturas integrantes del currículo de un Título.</p> <p>Si los cursos vienen expresados en horas su valoración se ajustará a lo establecido en la Orden 2202/2003, de 23 de abril (BOCM del 21 de mayo) y en la Orden 2883/2008, de 6 de junio (BOCM del 24).</p>		<p>Certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, la fecha de inicio y fin y, en su caso el reconocimiento de la correspondiente Administración Educativa.</p>
<p><b>APARTADO III.- OTROS MÉRITOS</b></p> <p>3.1. Exclusivamente para la especialidad de Ed. Física.</p> <p>Por tener la calificación de “Deportista de Alto Nivel y Alto Rendimiento”, según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio (BOE del 25) ..... 0,400</p> <p>3.2. Dominio de Idiomas Extranjeros.</p> <p>3.2.1. Nivel C1 o superior ..... 2,00</p> <p>Se valorarán los certificados oficiales de conocimiento de una lengua extranjera que acrediten un nivel de conocimiento de idiomas superior al otorgado a los títulos de de las Escuelas Oficiales de Idiomas según la clasificación del Marco común europeo de referencia para las lenguas MCER.</p> <p>3.2.2. Otros certificados extranjeros de nivel equivalente al nivel B2 (Nivel avanzado) siempre que no se haya acreditado el certificado equivalente de la Escuela Oficial de Idiomas del apartado 2.4.2.en el mismo idioma. Hasta un máximo de ..... 0,500</p>	<p>Máximo 2</p>	<p>Certificado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de “Deportista de Alto Nivel”</p> <p>Certificado correspondiente con el certificado de acreditación de conocimiento de una lengua extranjera calificado por le Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), en todo caso, por otros sistemas reconocidos por el Consejo de Europa.</p>
<p>3.3. Por Premio Extraordinario de fin de carrera ..... 0,400</p>		<p>Documento justificativo</p>

NOTA. Según lo establecido en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, las fotocopias no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

## CÓMO MATRICULARSE EN LAS OPOSICIONES

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- \* **INSTANCIA IMPRESA CUMPLIMENTADA POR DUPLICADO (ANEXO I) O, POR MEDIOS TELEMÁTICOS.**
- \* **MODELO 030 ACREDITATIVO DE HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE DE 28,16 EUROS EN CONCEPTO DE DERECHOS DE EXAMEN POR CADA ESPECIALIDAD.**
- \* **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (ANEXO III).**
- \* **1 FOTOCOPIA DEL D.N.I.**
- \* **FOTOCOPIA DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE.**

### PAGO DE LAS TASAS\*:

EL ABONO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN SE EFECTUARÁ MEDIANTE INGRESO EN EFECTIVO EN CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS (BBVA, CAJA MADRID, CAJA DUERO, IBERCAJA, LA CAIXA), UTILIZANDO EL **MODELO 030** QUE FIGURA COMO **ANEXO II**. INDICANDO COMO MOTIVO DE LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA: "INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS".

### PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

\* **EN CORREOS:** EN SOBRE ABIERTO, PARA QUE LA INSTANCIA SEA FECHADA Y SELLADA POR EL FUNCIONARIO DE CORREOS ANTES DE SER CERTIFICADA. (ADJUNTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN Y QUEDARSE CON UNA COPIA SELLADA POR CORREOS).

\* **EN LAS DIRECCIONES DE ÁREAS TERRITORIALES.**

**LAS INSTANCIAS SE PUEDEN CONSEGUIR Y ENTREGAR EN LAS DIRECCIONES DE ÁREAS TERRITORIALES SIGUIENTES:**

- \* MADRID-CAPITAL: C/ Vitruvio, 2 –28006 Madrid. Tlf: 91 720 32 11/12
- \* MADRID-NORTE: Avd. de Valencia, s/n. – 28700. S. S. de los Reyes. Tlf: 91 720 38 00
- \* MADRID-SUR: C/ Maestro, 19. – 28914. Leganés. Tlf: 91 720 27 00/28
- \* MADRID-ESTE: C/ Alalpardo, s/n. 28806. Alcalá de Henares. Tlf: 91 887 20 00
- \* MADRID-OESTE: Antigua Ctra. De la Granja, s/n. 28400. Collado-Villalba. Tlf: 91 856 25 39
- \* PUNTO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN: C/ Gran Vía, 10
- \* OFICINA ATENCIÓN CIUDADANO: C/ Gran Vía, 3 y Pza. de Chamberí, 8 – Tlf. 012

**LAS SOLICITUDES DEBERÁN DIRIGIRSE AL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** HASTA EL 16 DE ABRIL 2009.

**COMIENZO DE LAS PRUEBAS:** A PARTIR DEL MES DE JUNIO 2009.

---

\* ESTARÁN EXENTOS DEL PAGO DE LAS TASAS, PERSONAS DESEMPLEADAS QUE FIGUREN EN EL INEM CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%. LOS CÓNYUGES E HIJOS DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.